

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

BOP TE Número 84

8 de mayo de 2017

SUMARIO

Página

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excma. Diputación Provincial de Teruel2

Ayuntamientos

Alcañiz y Valderrobres11

Mora de Rubielos12

Camarillas, Moscardón y Camañas13

Escorihuela.....14

Alcorisa y Peracense.....15

Exposición de documentos16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 72.803

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

INFORMACIÓN PÚBLICA DE BIENES A EXPROPIAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENS DE LLEDÓ (TERUEL) POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-3341 A ARENS DE LLEDÓ (TERUEL)

Por Decreto de la Presidencia de fecha 20 de enero de 2012 fue aprobado de forma definitiva el proyecto de "MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA TE-V-3341 A ARENS DE LLEDÓ (TERUEL)", en el que figuran los terrenos que se han de ocupar para su ejecución, habiéndose sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº17, de fecha 26 de enero de 2012. Asimismo, por Decreto de la Presidencia de fecha 12 de abril de 2017, se resolvió iniciar el expediente de expropiación de dichos bienes, realizando todos los trámites legales hasta su efectiva ocupación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, en relación con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la aprobación del indicado proyecto conlleva la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de los terrenos.

Entre los bienes comprendidos en el Proyecto que son necesarios expropiar para la ejecución de las obras, figuran las siguientes parcelas:

TM de Arens de Lledó:

- Parcela 90-b; Polígono 4; Superficie ocupada: 3 m²; Cultivo: Erial-Pastos; Titular según catastro: D. Antonio Movera Rebull (Desconocido).

- Parcela 202; Polígono 3; Superficie ocupada: 189 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D^a Consolación Manresa Maña (Desconocida); Observaciones: 2 pinos.

- Parcela 151; Polígono 3; Superficie ocupada: 228 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D^a Consolación Manresa Maña (Desconocida); Observaciones: 7 pinos.

- Parcela 148; Polígono 3; Superficie ocupada: 761 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D Paul Cole; Observaciones: 5 pinos.

- Parcela 147-b; Polígono 3; Superficie ocupada: 354 m²; Cultivo: Olivos secano; Titular según catastro: D. Paul Cole; Observaciones: 6 olivos medianos.

- Parcela 147-a; Polígono 3; Superficie ocupada: 610 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D Paul Cole; Observaciones: 4 pinos.

- Parcela 263-b; Polígono 4; superficie ocupada: 18 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D. Joshua Ross; Observaciones: 1 pino.

- Parcela 262-b; Polígono 4; Superficie ocupada: 60 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D Joshua Ross.

- Parcela 114-a; Polígono 3; Superficie ocupada: 2415 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D. Robb Beryl; Observaciones: 17 pinos.

- Parcela 114-b; Polígono 3; superficie ocupada: 2525 m²; Cultivo: Almendros Secano; Titular según catastro: D. Robb Beryl; Observaciones: 1 Olivo grande y 4 Almendros.

- Parcela 245-b; Polígono 4; Superficie ocupada: 191 m²; Cultivo: Olivos Secano; Titular según catastro: DESCONOCIDO; Observaciones: 1 Olivo grande, 1 Olivo mediano y 1 Olivo pequeño.

- Parcela 237-c; Polígono 4; Superficie ocupada: 8 m²; Cultivo: Pinar Maderable; Titular según catastro: D^a Jane Davies Nicola.

En virtud de todo lo expuesto y de conformidad con los artículos 18 de la Ley de Expropiación citada y 17 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por la presente se abre un período de información pública para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio o desde la notificación personal según los casos, los interesados puedan ofrecer ante esta Diputación o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Arens de Lledó (Teruel), según proceda, cuantos antecedentes y referencias sirvan de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción del material de las fincas referenciadas anteriormente.

Teruel, 12 de abril de 2017.- El Presidente, D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General Acctal., D. Maximiliano Zamora Gabaldón.

Núm. 72.839

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE TERUEL

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General (Contratación).

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

Localidad y código postal: Teruel – 44071

Teléfono: 978.64.74.00 (ext.1450-1451)

Telefax: 978.64.74.15

Correo electrónico: contratación@dpteruel.es

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.contrataciondelestado.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII BOA).

d) Número de expediente: 75/2016

2.- Objeto del contrato.

* Tipo: Procedimiento abierto

* Descripción: SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA, TELEFONÍA MÓVIL, REDES DE DATOS Y ACCESOS A INTERNET DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

* Plazo de ejecución: 3 años

* Admisión de prórroga: NO

* CPV (Referencia de Nomenclatura):64200000-8 a 64228200-2, 72318000-7, 72700000-7 a 72720000-3

3.- Tramitación y Procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Subasta electrónica: No

d) Criterios de adjudicación: Varios criterios

4.- Presupuesto base de licitación (IVA excluido):

68.000,00 Euros/año.

5.- Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

Descritos en la cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (solvencia técnica y profesional).

7.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: TREINTA días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (Sección VII BOA).

b) Modalidad de Presentación: Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) conteniendo la documentación administrativa que se indica en el apartado 8.2 (sobre A) y la proposición económica y los criterios evaluables de forma automática (sobre B).

c) Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Contratación y Patrimonio (Diputación Provincial de Teruel)

2.- Domicilio: Plaza de San Juan, nº7

3.- Localidad y código postal: Teruel – 44071

4.- Dirección electrónica: contratación@dpteruel.es

a) Admisión de variantes: No procede

b) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses

8.- Apertura de ofertas

Entidad: Excma. Diputación Provincial de Teruel.

Dirección: Plaza de San Juan, 7

Localidad y código postal: Teruel - 44071

Fecha: Quinto día hábil siguiente al último del plazo de presentación.

Hora: 12 horas.

9.- Gastos de publicidad: Correrá a cargo del adjudicatario.

Teruel, 28 de Abril de 2017.- El Presidente D. Ramón Millán Piquer, El Secretario General accidental, D. Maximiliano Zamora Gabaldón.

Núm. 72.853

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

PROPUESTA DE Bases del Programa de ayudas para la implantación, sostenimiento y promoción de multiservicios rurales en entidades locales de la provincia de Teruel 2017. (MSR-17)

ANTECEDENTES:

El Multiservicio Rural es un proyecto registrado por la Cámara de Comercio e Industria de Teruel en fecha 1 de enero de 2004 cuyo objetivo principal es dotar de infraestructuras empresariales básicas para un desarrollo adecuado de las zonas rurales de la provincia de Teruel a través de ayuda pública, que de otro modo serían difíciles de mantener. Estos servicios son fundamentalmente actividades de comercio y, de manera complementaria, turismo, restauración, telecomunicaciones, así como otras carencias en servicios sociales, empresariales o profesionales o que se detectan por parte de los Ayuntamientos.

Los objetivos de los Multiservicios Rurales son mantener los servicios a la población, fomentar el desarrollo económico del municipio y dinamizar la actividad social.

La Cámara de Comercio e Industria de Teruel (en adelante CCI), es titular de la marca Multiservicio Rural (en adelante MSR) desde el 1 de enero de 2004.

Este proyecto tiene como objetivo la prestación de servicios básicos a los habitantes de municipios en los que la actividad privada no es ya capaz de invertir. En aquellos municipios donde se implanta un MSR se acercan a la población una serie de servicios de distribución comercial, hostelería, turismo, tecnologías de la información y la comunicación, oficina de atención al público para diversos servicios profesionales, o servicios de carácter social como comedor, lavandería u otros. El Ayuntamiento aporta para este fin un edificio de titularidad y/o uso público. La CCI, juntamente con la Diputación Provincial de Teruel (en adelante D.P.T.) y la Dirección General de Comercio y Artesanía del Gobierno de Aragón (en adelante D.G.C.A.), ha impulsado y desarrollado en los últimos años un número importante de proyectos, conjugando así una colaboración entre el sector público y el privado que permite enlazar la intervención de la Administración y la gestión empresarial.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36. 1 d) establece que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial.

Asimismo, el artículo 31 de dicha ley establece el ámbito territorial competencial de las diputaciones en el territorio de la provincia.

Las presentes bases se amparan en la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón; la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, publicada en el B.O.P. Teruel núm. 95, de 22 de mayo de 2014; y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel para el Ejercicio 2017. Específicamente resulta de aplicación lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (L.G.S.) y artículo 2.5 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, preceptos que establecen que las subvenciones que integran este programa o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de la normativa básica de subvenciones.

I.- OBJETO.

El objeto de este programa es subvencionar la ejecución de obras para instalación de multiservicios nuevos, obras de reforma y/o ampliación de los existentes o equipamiento y mobiliario de los nuevos o de los ya existentes. Las obras y/o el equipamiento y/o el mobiliario se vincularán a un local de propiedad o uso municipal mediante el correspondiente contrato de arrendamiento.

II.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios del (MSR-17) los Ayuntamientos, para sí o para sus barrios rurales o las Entidades Locales Menores que presenten sus solicitudes para participar, dentro de los plazos y condiciones que se fijen en las convocatorias que se publiquen al efecto.

III.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS MUNICIPIOS PARA SER BENEFICIARIOS.

Los Ayuntamientos destinatarios en quienes concurren las circunstancias siguientes:

1- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones con la Diputación Provincial de Teruel y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no debiendo encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El cumplimiento de las citadas obligaciones se acreditará por los solicitantes, mediante declaración responsable.

2- Acreditar estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado pla-

nes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

3- No existir en el municipio, entidad local menor o barrio de implantación establecimiento que preste los servicios para los que se solicita el MSR.

4- Según regula el artº 9 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, el beneficiario deberá de acreditar la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto

IV.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

El solicitante de subvención para un MSR deberá acreditar, tanto si se trata de una nueva instalación como de reforma, ampliación o equipamiento, mediante la oportuna documentación, lo siguiente:

1. Certificado municipal indicando que no existe actividad empresarial que preste los servicios que se proponen facilitar desde el MSR.

2. Certificado de las ayudas solicitadas y concedidas para este concepto o, en su caso, de no haber percibido o solicitado otras para el mismo fin, que incluirá, además todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

3. Certificado acreditativo la aportación económica de la Entidad Local para la construcción y viabilidad de las ayudas a la construcción del proyecto, con indicación del porcentaje que esa aportación supone sobre el presupuesto total de implantación sin tener en cuenta el valor del inmueble cedido.

4. Certificaciones de estar al corriente del pago de las cuotas de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias del solicitante.

5. Declaración responsable de no estar incurso el solicitante en prohibición para ser beneficiario de subvenciones públicas.

6. Certificación del número de habitantes de la entidad o, en su caso, de la entidad local menor o barrio rural a 31 de Diciembre de 2016.

7. Copia compulsada de la Ordenanza vigente reguladora de la venta ambulante, en su caso.

8. Certificado del Ayuntamiento de que con esta actuación se cumple lo establecido en el artículo 8.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el sentido de que como los objetivos que se pretenden conseguir pueden afectar al mercado, su orientación se ha dirigido a corregir fallos claramente identificados y sus efectos serán mínimamente distorsionadores.

9. Certificado acreditativo de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

10. Acuerdo de Pleno en el que se autorice la implantación de un MSR, indicando el compromiso de mantener las instalaciones para el uso para el que se solicita la subvención o similar, si se justifica el cambio, y el compromiso de facilitar o favorecer aquellas actuaciones que estén en manos del consistorio para la promoción del MSR que favorezcan la viabilidad económica del gestor y no realizar ninguna actuación que pueda entorpecer la gestión.

11. Acuerdo de Pleno en el que se decide la aportación del correspondiente inmueble de titularidad municipal, o con contrato de alquiler o cesión a favor del Ayuntamiento por un período mínimo de 10 años, para la funcionalidad de MSR.

12. Memoria Valorada y Plan de Empresa, elaborados por técnico competente. en el que se explique la necesidad de acometer las actuaciones planteadas para conseguir el objetivo de implantación del MSR, indicando los servicios que se van a prestar, así como calendario previsto para la implantación efectiva, el coste de inversión y el análisis de viabilidad así como un plano detallado del local donde se proyecta el MSR.

V.- FINANCIACIÓN, CRITERIOS OBJETIVOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS Y PONDERACIÓN DE LOS MISMOS.

La dotación económica final, prevista para 2017, en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Teruel, con cargo a la Aplicación 4312 76200 "Convenio Ayuntamientos MULTISERVICIOS" es de 100.000 €, la cual se distribuirá entre los municipios de la provincia de Teruel que soliciten su inclusión, de acuerdo con el criterio de la necesidad de priorizar la continuidad de los Multiservicios ya instalados, dadas las dificultades observadas al respecto, en las cuantías siguientes:

Primera Instalación o puesta en funcionamiento inicial:

La cantidad de 30.000€ que se asignarán a los ayuntamientos solicitantes según los criterios siguientes.

Mantenimiento de los existentes:

La cantidad de 70.000€ que se asignarán a los ayuntamientos solicitantes según los criterios siguientes.

1. En la preceptiva Memoria regulada en la BASE IV, realizada por técnico competente, se incluirá una propuesta de valoración cuantitativa de los parámetros siguientes, que deberá ser ratificada por la Comisión Técnica:

1.1 Necesidad real del servicio debidamente basada en parámetros objetivos de mayor o menor accesibilidad por parte de la población a servicios comerciales fuera del municipio. Entre 1-10 puntos.

- > Accesibilidad Baja 10 puntos.
- > Accesibilidad Media 7 puntos.
- > Accesibilidad Alta 4 puntos.
- > Accesibilidad Muy Alta 2 puntos.

1.2 Posibilidad de estabilidad y viabilidad, en función de las actividades a desarrollar y el número potencial de usuarios, según el resultado del plan de Empresa debidamente motivadas. Entre 1-20 puntos.

- > Baja 4 puntos.
- > Media 10 puntos.
- > Alta 16 puntos.
- > Muy Alta 20 puntos.

La Diputación Provincial de Teruel, desde la Oficina de Programas de la Unión Europea, emitirá un informe con una valoración cuantitativa de los parámetros siguientes:

2.1 Aportación económica del ayuntamiento solicitante a la inversión total para la implantación del MSR, sin tener en cuenta el valor del inmueble aportado:

- > Entre el 0 y el 5%, 0 puntos
- > Entre el 5.01 y el 20%, 1 punto.
- > Entre el 20.01 y el 40 %, 4 puntos.
- > Entre el 40.01 y el 70 %, 8 puntos.
- > Más del 70 %, 10 puntos.

La aportación económica que da derecho a los puntos que se establecen en este apartado, deberá quedar debidamente acreditada en la justificación. 2.2 Apoyos complementarios del solicitante para incrementar la viabilidad económica de la gestión: > por oferta adicional de trabajo para algún miembro de la familia del futuro gestor del MSR, 5 puntos.

- > Por aportación de vivienda gratuita para la familia del futuro gestor, 3 puntos.
- > Por aportación de vivienda no gratuita para la familia del futuro gestor, 2 puntos.

3. Población del Municipio o Entidad Local Menor a 31 de Diciembre de 2016:

- > Hasta 100 habitantes, 5 puntos.
- > De 101 a 250, 3 puntos.
- > Más de 251 a 400, 1 punto.
- > Más de 400, 0 puntos.

2.3 Existencia de ordenanza municipal reguladora de venta ambulante en vigor, 5 puntos.

2.4 Aportar un inmueble de titularidad municipal 5 puntos.

A efectos de acreditación de la valoración cuantitativa se aportarán los documentos siguientes:

a) Análisis de técnico competente que especifique los servicios comerciales existentes, los que no se prestan, y los que se van a prestar, incluyendo un estudio de mercado que justifique el diagnóstico de viabilidad.

b) Certificado Municipal acreditativo de la aportación económica de la Entidad Local para la construcción y viabilidad de las ayudas a la construcción del proyecto, con indicación del porcentaje que esa aportación supone sobre el presupuesto total de implantación sin tener en cuenta el valor del inmueble cedido.

c) Certificado Municipal acreditando los apoyos complementarios del solicitante para incrementar la viabilidad económica de la gestión mediante oferta adicional de trabajo para algún miembro de la familia del futuro gestor del MSR y/o aportación de vivienda gratuita o no gratuita para la familia del futuro gestor.

d) Certificado Municipal de población del Municipio o Entidad Local Menor a 31 de Diciembre de 2016.

e) Certificado Municipal de existencia de ordenanza municipal reguladora de venta ambulante en vigor y copia de la misma.

3.- Límites:

La subvención máxima a solicitar de la Diputación por MSR para una nueva instalación no superará 12.500 €.

La subvención máxima a solicitar de la Diputación por reforma o ampliación o equipamiento no superará 10.000 €.

La cuantía máxima de subvención por elaboración de la Memoria Valorada y el Plan de empresa no superará la cantidad de 500€ y su pago estará condicionado a la ejecución de las actuaciones de obras y/o equipamiento previstas en la solicitud.

4.- Procedimiento:

Valor del punto: aplicando los criterios regulados en la BASE IV, una vez sumados los puntos obtenidos por cada solicitud, para obtener el valor del punto se tomará la cantidad total presupuestada para este programa y se dividirá entre el total de puntos obtenidos por las entidades solicitantes.

Cuantificación individualizada de cada subvención: para determinar la cantidad a recibir por cada entidad, se multiplicarán los puntos obtenidos por cada una, por el valor del punto.

Repetición del procedimiento: en el caso de que la suma de las subvenciones resultantes de este primer cálculo no alcancen la cantidad total presupuestada, se efectuará un segundo proceso. A la cantidad presupuestada por la Diputación Provincial de Teruel se le restará la suma de las subvenciones asignadas en el primer proceso, obteniendo así la nueva cantidad a asignar. Se sumarán los puntos de las entidades que no hayan obtenido el total de la subvención solicitada en el primer cálculo. Se dividirá la nueva cantidad a asignar entre la nueva suma de puntos y obtendremos el nuevo valor del punto. Para determinar la cantidad adicional a recibir por este segundo cálculo, se multiplicará el segundo valor del punto, por los puntos correspondientes a cada una de las entidades pendientes de completar el total de la subvención solicitada.

5.- Compatibilidad:

Estas ayudas son compatibles con las que publica el Gobierno de Aragón (Ayudas a Entidades Locales para inversiones en materia comercial) y con las que publica la Diputación Provincial de Teruel (PAEM y POS). En ningún caso, la suma de subvenciones concedidas, entre las que se computará como tal la aportación del propio Ayuntamiento, superará el importe del 95% presupuesto total. Este porcentaje máximo se minorará restándole la parte del porcentaje que, en su caso, el ayuntamiento se hubiera comprometido a aportar de acuerdo con lo establecido en el apartado 2.1 de esta base, por encima del 5% de aportación mínima obligatoria.

Si el beneficiario recibe subvenciones que superen ese límite, deberá devolver la cantidad que supere ese límite, de manera directamente proporcional a las cantidades concedidas por las entidades otorgantes de las distintas subvenciones.

6.- Forma de conceder la subvención:

Recibidas las solicitudes, serán revisadas e informadas por la oficina de programas europeos. Una vez informadas, técnica y jurídicamente, la propuesta pasará a la Comisión de Desarrollo Territorial, quien, como comisión de valoración, dictaminará la propuesta de concesión de subvenciones y la elevará a la Presidencia de la Corporación para su resolución.

VI.- EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

El beneficiario está obligado a aplicar la colaboración económica en la ejecución de obras y/o equipamiento de locales propios o arrendados por el Ayuntamiento, que deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 31 de octubre del año 2017.

La colaboración económica concedida por la Diputación Provincial de Teruel se destinará exclusivamente a la financiación de los costes de las obras y/o el equipamiento y/o mobiliario de locales destinados a la prestación de servicios MSR.

La selección del gestor del MSR que será objeto de subvención se realizará por la entidad beneficiaria, que aplicará y valorará, en todo caso, criterios objetivos de selección.

El Ayuntamiento, mientras se realiza la dotación de mobiliario, presentará las bases de adjudicación (o los contratos necesarios) para la gestión del servicio siendo preciso que dichas bases o contratos tengan el visto bueno de la Comisión Técnica regulada en la BASE VII.

El Ayuntamiento deberá notificar cualquier eventualidad que surja en la instalación y gestión relacionado con el MSR.

El Ayuntamiento es responsable de las licencias y permisos necesarios para ejercer las actividades desarrolladas.

El Ayuntamiento se compromete a cumplir los manuales de procedimiento de MSR vigentes.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de las contrataciones objeto de este programa. Todas las medidas de información y publicidad destinadas al beneficiario y público en general, incluirán los siguientes elementos:

a) Los logotipos de los MSR.

b) La referencia al Programa en cuestión: "PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17)".

c) Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por este programa provincial, los organizadores deberán dejar constancia de la participación provincial.

El beneficiario deberá certificar la concesión de ayudas por parte de otras instituciones públicas para la financiación de los contratos objeto de éste programa. En el caso, que con ellas se supere el coste total de la financiación, el beneficiario está obligado a reintegrar el sobrante proporcionalmente a los diversos entes cofinanciadores.

Control de la actividad.- La Diputación podrá comprobar la legalidad de todas las actuaciones subvencionadas en este programa y el beneficiario queda obligado a posibilitar toda actividad de control y de inspección de la actividad realizada por parte de ésta. Los controles de legalidad posteriores, en su caso, en cuanto al alcance y servicios prestados, se determinarán por la Junta de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa de

Desarrollo Territorial, a propuesta de la Presidencia. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero de la Diputación Provincial de Teruel. Los documentos que deberán tener a disposición de esta Diputación Provincial de Teruel, en el momento del control serán los siguientes:

- Original y Copia compulsada de los justificantes de gasto y pago de las obras y/o el equipamiento y/o mobiliario.
- Original y Copia compulsada del expediente de selección del gestor.
- Original y Copia compulsada de los documentos que acrediten la relación entre el Ayuntamiento y el gestor seleccionado.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la difusión.
- Cualquier otro documento o antecedente necesario relacionado con la inversión y la puesta en marcha del MSR.

A partir de la fecha de terminación y equipamiento completo de las instalaciones, el MSR debe ponerse en funcionamiento antes de 6 meses. Por causas justificadas podrán concederse hasta dos prórrogas de tres meses, cada una, a tal fin Si esas causas justificadas no son imputables al ayuntamiento se podrá prorrogar la puesta en funcionamiento hasta que se puedan resolver.

El período de ejecución de las actuaciones subvencionadas transcurrirá desde el 1 de Enero hasta el 31 de octubre de 2017.

VII.- COMISIÓN TÉCNICA.

La Comisión Técnica estará formada por un miembro de CCI, uno de D.P.T. y uno de la D.G.C.A.

VIII.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los posibles beneficiarios del MSR-17, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán de presentar exclusivamente sus solicitud, rellenando el modelo (ANEXO UNO), es así como la documentación establecida en la BASE IV ante la Diputación Provincial de Teruel por medios electrónicos, en la siguiente dirección:

<https://236ws.dpteruel.es/tramitar/dpteruel/entidadeslocales/areatematica/106>

El plazo para presentar las solicitudes, será de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria de MSR-17, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (en adelante, B.O.P.T.).

Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición.

Recibidas las solicitudes y previas las comprobaciones administrativas correspondientes, se elevará propuesta de concesión de la subvención al Presidente de la Diputación Provincial de Teruel que dictaminará lo procedente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión posterior que se celebre.

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en este programa, y la gestión de los expedientes corresponderá a la Oficina de Programas Europeos de esta Diputación Provincial de Teruel, sin perjuicio, del control posterior, de conformidad con la BASE VI.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes sin perjuicio de la posibilidad de ampliar el plazo de resolución.

Los actos que afecten a los interesados se publicarán en el B.O.P.T.

IX.- PUBLICIDAD

La Diputación Provincial de Teruel, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón publicará en el "Boletín Oficial de Aragón" en la sección correspondiente de la provincia de Teruel, las presentes bases reguladoras, que asimismo, se publicarán en la página web del órgano convocante y en el Portal de Subvenciones habilitado al efecto en la página web del Gobierno de Aragón, así como, en su caso, en su sede electrónica.

Así mismo en el Boletín Oficial de la Provincia se publicarán las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, el beneficiario, la cuantía concedida, la finalidad de la subvención y la existencia de financiación europea, en su caso.

No será necesaria la publicidad señalada en el anterior apartado en los siguientes casos:

Cuando el importe de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea de cuantía inferior a 3.000 euros. En este supuesto deberán anunciarse en el tablón de anuncios de la Diputación.

En todo caso las resoluciones se publicarán además en la Web del Departamento, organismo público o entidad independientemente de su importe.

X.- ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS. (MODELO ANEXO DOS).

1.- La subvención será abonada una vez justificado los costes de las obras y/o el equipamiento y/o el mobiliario de las instalaciones por el Ayuntamiento beneficiario.

2.- La justificación de los gastos se presentará ante Diputación Provincial de Teruel y dirigida a la Oficina de Programas Unión Europea

Y se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos, que incluirá el documento escrito emitido por el adjudicatario en soporte electrónico.

Relación certificada de los pagos efectuados y sus facturas correspondientes, con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, así como fecha de pago de dichos importes.

Certificado de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada, o, en el caso de haberlos recibido relación detallada de los mismos.

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones con la Diputación Provincial de Teruel, y con la Seguridad Social.

3.- El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes, finalizará el 1 de Noviembre de 2017.

4.- Los gastos subvencionables serán los correspondientes a obras y/o equipamiento y/o mobiliario que los Ayuntamientos contraten durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2017. Si los gastos justificados por los Ayuntamientos fueran menores a la subvención concedida, se perderá el derecho al cobro de los mismos, debiendo ser reintegrados, en su caso. Si los gastos justificados por los Ayuntamientos fueran superiores a la subvención concedida, serán de cuenta exclusiva de los Ayuntamientos.

5.- Podrá ser objeto de subvención la elaboración de la Memoria Valorada y Plan de Empresa de la base 4.12, como una parte del conjunto de actuaciones a acometer para poner en funcionamiento el MSR.

6.- 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 75.3 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, relativo a la comprobación a través de técnicas de muestreo, transcurrido el plazo de presentación de la documentación de justificación se realizará un sorteo en el que se determinarán los beneficiarios, que deberán presentar los documentos originales o copias compulsadas de los gastos con los que se ha elaborado la cuenta justificativa simplificada presentada para la justificación de la subvención concedida. El número de expedientes requeridos por el sorteo responderá la selección de uno de cada diez de los expedientes presentados. Mediante notificación se les solicitará las facturas originales o copias compulsadas de los gastos reflejados en la cuenta justificativa simplificada, que deberán aportar en el plazo de quince días.

El sorteo se celebrará mediante la generación de un número aleatorio, que se corresponderá con uno de los beneficiarios a los que se concedió subvención dentro del plan, y a partir de él, y ordenados alfabéticamente, determinar uno de cada diez de los relacionados a continuación hasta completar el listado. El resultado del sorteo se comunicará a los beneficiarios que deban presentar todos los documentos justificantes.

La Diputación Provincial podrá recabar la información complementaria que considere necesaria y que pueda completar la valoración de la justificación presentada.

En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la documentación de justificación, el Servicio Gestor elaborará un informe del resultado de la comprobación a través de la técnica de muestreo descrita, del cual se dará traslado a Intervención General y cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Territorial.

XI.- CAUSAS DE REINTEGRO.

Las establecidas con carácter general en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a las que se remiten expresamente, estas Bases, especialmente procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la ayuda económica falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objeto del MSR-17.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que resulten de aplicación.

d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos recibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades aprobadas.

Cuando se hayan destinado los fondos a actuaciones incluidas en el PROGRAMA anual, pero no se hubiese aplicado totalmente aquellos, por resultar el gasto de las actuaciones inferior al presupuesto aprobado, el reintegro alcanzará sólo la parte proporcional correspondiente de la financiación no aplicada.

Los expedientes de reintegro serán tramitados por el órgano gestor y resueltos por el órgano competente de la Diputación Provincial de Teruel. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

XII.- RESPONSABILIDAD.-

La responsabilidad por el incumplimiento de las normas sustantivas aplicables, serán responsabilidad exclusiva de los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención.

XIII.- IMPUGNACIÓN.-

Contra la Resolución por la que se aprueban las presentes Bases puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro Recurso que se estime pertinente.

(ANEXO UNO)

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN, SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS

RURALES EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TERUEL. 2017.

D....., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de.....

EXPONE

Que la Corporación municipal que preside desea realizar en el año 2017 las actuaciones necesarias para la instalación/ampliación del Multiservicio Rural "(nombre del MSR)" a situar en.....en la localidad de..... Que es conocedor de las condiciones que se regulan en la "Convocatoria de ayudas para la implantación, sostenimiento y promoción de Multiservicios Rurales en entidades locales de la provincia de Teruel" establecido por la Diputación Provincial de Teruel, comprometiéndose a su cumplimiento.

Que el Ayuntamiento que preside, desea acogerse a la referida Convocatoria de Ayudas, para la realización de las actuaciones anteriormente indicadas.

Que adjunta a la presente toda la documentación que se establece en las referidas bases.

Por todo ello:

SOLICITA

Sea tenida en cuenta la presente solicitud, para la inclusión del Ayuntamiento que presido, en la relación de los beneficiarios de las actuaciones y subvenciones reguladas por la "Convocatoria de ayudas para la implantación, sostenimiento y promoción de multiservicios rurales en entidades locales de la provincia de Teruel", para el ejercicio económico 2017.

En, a de 2017

EL ALCALDE-PRESIDENTE

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

(ANEXO DOS) JUSTIFICACIÓN

D....., en calidad de Secretario del Ayuntamiento de:

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento, siendo beneficiario de una subvención del PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA IMPLANTACIÓN,

SOSTENIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MULTISERVICIOS RURALES EN ENTIDADES LOCALES

DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2017. (MSR-17) de la Diputación Provincial de Teruel, ha efectuado el gasto para la finalidad que le fue concedida, conforme a los procedimientos legalmente establecidos, y a la regulación establecida en las Bases del propio Programa.

Para cuya acreditación adjunta los siguientes documentos (poner X en los que adjunta):

Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de los gastos realizados y de los resultados obtenidos, que incluirá el documento escrito emitido por el adjudicatario en soporte papel o en soporte PDF.

Relación certificada de los pagos efectuados y sus facturas correspondientes, con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, así como fecha de pago de dichos importes.

Certificado de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación subvencionada, o, en el caso de haberlos recibido relación detallada de los mismos.

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones con la Diputación Provincial de Teruel, y con la Seguridad Social.

En....., a.....de..... de 2017.

V.º B.º

EL ALCALDE,"

Teruel a 21 de abril de 2017.- El Director de la Oficina PUE, Fdo. Luis Muñoz.- Vº Bº el Diputado Delegado, José Herrero Luis Muñoz

Núm. 72.761

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace público que por Resolución de Alcaldía de esta fecha se ha adoptado el siguiente acuerdo:

" 1.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para provisión mediante concurso oposición de promoción interna de una plaza de Auxiliar Administrativo que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel de 3 de marzo de 2017 al no haberse presentado reclamaciones a la misma.

2.- Citar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio de la oposición que tendrá lugar el día 19 de junio de 2017, a las 10,00 horas en el edificio del LICEO sito en c/ Mayor nº 43. A dicha prueba deberán acudir provistos de DNI.

Los aspirantes que superen el primer ejercicio quedan convocados a realización del segundo ejercicio ese mismo día a las 12,00 horas en el mismo lugar.

3.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel,, en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Edictos del Ayuntamiento."

Alcañiz a veintiuno de abril de dos mil diecisiete.- El Secretario General, Andrés Cucalón Arenal.

Núm. 72.866

VALDERROBRES

El expediente 1/2017 de Modificación Presupuestaria del Excmo. Ayuntamiento de Valderrobres para el ejercicio 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de abril de 2017 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	15.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	284.661,63
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	322.161,63

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	-28.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-31.801,29
3	GASTOS FINANCIEROS	-6.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-72.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-139.801,29

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	18.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	32.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	47.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	77.460,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	182.360,34

Disminuciones de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	0,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VALDERROBRES, a 2 de mayo de 2017.- El Alcalde, CARLOS LUIS BONÉ AMELA

Núm. 72.383

MORA DE RUBIELOS

HERMANOS NAVARRÉ GREGORIO, S.C. con C.I.F. núm. J-44168425 con domicilio en Avda. Ibáñez Martín núm. 48 44400 de Mora de Rubielos (Teruel), ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad ambiental de actividades clasificadas para regularización de EXPLOTACIÓN BOVINO (BRAVO O DE LIDIA) EN RÉGIMEN EXTENSIVO PARA 200 CABEZAS a emplazar en la parcela núm. 1 del polígono núm. 36 de este término municipal de Mora de Rubielos (Teruel), según Memoria redactada por el arquitecto técnico D. Rafael Izquierdo Dolz, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un plazo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina.

En Mora de Rubielos, a 14 de marzo de 2017.- El Alcalde, Jorge Alcón Gargallo.

Núm. 72.350

CAMARILLAS

Solicitada por D. Pedro Cirugeda Buj en nombre propio, con DNI nº 18.427329-M, y con domicilio a efectos de notificación en Calle Barranco s/n – 44155 - de Camarillas (Teruel), licencia ambiental de actividades clasificadas ganaderas para la Regularización jurídico - administrativa para instalación de ganado ovino, a ubicar en Polígono 502 Parcela 5027 y 1001 recinto 18 según el proyecto técnico redactado por la Ingeniera agrónoma D^a. Ana Blasco Navarro, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Camarillas a 17 de marzo de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Rosa Cirugeda Buj

Núm. 72.856

MOSCARDÓN

Aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Moscardon de fecha 25 de Abril de 2017, la MODIFICACION Nº 5 del PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO DE MOSCARDON: Se trata de unan modificación puntual en el extremo sureste del nucleo urbano en la calle San Sebastian, para ajustar el planeamiento a la nueva realidad física de la manzana tras las actuaciones de renovación urbana.

De conformidad con el artículo 76 del Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Teruel del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

EL ALCALDE, FDO. MANUEL MURCIANO VICENTE.

Núm. 72.778

CAMAÑAS

Solicitada por D. CRISTINA MARIA LUCACI en fecha 17.03.2017, de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de EXPLOTACION APRISCO GANADO OVINO, que se desarrolla en POLIGONO GANADERO PARCELA 5 DE CAMAÑAS según el proyecto técnico redactado por el INGENIERO TECNICO AGRICOLA D. JESUS BENEDICTO POLO, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública¹ por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En CAMAÑAS A 27.03.2017.- Alcaldesa, Fdo.: SARA ROS CARDO

Núm. 72.779

CAMAÑAS

Solicitada por D. JAVIER GONZALVO ANDRÉS en fecha 27.03.2017, de solicitud de licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de EXPLOTACION PORCINA DE CEBO para 2.000 PLAZAS que se desarrollará en polígono 6 , parcela 20 Y 23 termino municipal de CAMAÑAS , según el proyecto técnico redactado por Consultores Ambientales de Aragón por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Felipe Pérez de Ciria Alegria en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública¹ por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En CAMAÑAS A 27.03.2017.- Alcaldesa, Fdo.: SARA ROS CARDO

Núm. 72.774

ESCORIHUELA

Solicitada por D. VICTORIANO ALEGRE ALEGRE, con D.N.I. 18435667-V, y domicilio a efectos de notificación en C/ Carasol nº 6 de Escorihuela, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADO OVINO DE CARNE EN RÉGIMEN EXTENSIVO 167 OVEJAS DE CAPACIDAD (10,66 UGM), a ubicar en PARCELA 30 del polígono 8, según Memoria Descriptiva y de Actividad redactada por la Sra. Ingeniera D^a Pilar Caudevilla Asensio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Escorihuela, a 12 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Giménez Marqués

Núm. 72.776

ESCORIHUELA

Solicitada por D. GENARO JOSÉ ALEGRE ALEGRE, con D.N.I. 18427497-N, y domicilio a efectos de notificación en C/ Carasol nº 37 de Escorihuela, Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la REGULARIZACIÓN EXPLOTACIÓN GANADO OVINO DE CARNE EN RÉGIMEN EXTENSIVO 244 OVEJAS DE CAPACIDAD (15,60 UGM), a ubicar en PARCELA 30 del polígono 8 y PARCELA 113 DEL POLÍGONO 16, según Memoria Descriptiva y de Actividad redactada por la Sra. Ingeniera D^a Pilar Caudevilla Asensio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la inserción del presente Anuncio en la Sección Provincial del Boletín Oficial de Aragón para que se presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Escorihuela, a 12 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Milagros Giménez Marqués

Núm. 72.781

ALCORISA

Solicitada por D. EDUARDO OMEDAS MARIN, en representación PROPIA, con NIF n.º 73259145M, y con domicilio a efectos de notificación en C/Marqués de Lema, nº 38-1º de Alcorisa, licencia ambiental de actividades clasificadas para la Actividad "EXPLOTACION PORCINA DE ENGORDE PARA 2.000 PLAZAS DE ENGORDE (240UGM)", a ubicar en Polígono 21, Parcelas: 55, 59 y 60, según el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Tec. Agrícola D. Ramiro de Tord Herrero, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 11 de Abril de 2017, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Alcorisa a, 19 de Abril de 2017.- La Alcaldesa, Fdo.: Julia Vicente Lapuente

Núm. 72.796

PERACENSE

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6-3-2017, se adjudicó el CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE MEMORIA Y DIRECCIÓN DE OBRA ACTUACIÓN PARA MEJORAR EL AUMENTO Y LA CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA DE PERACENSE, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: AYUNTAMIENTO DE PERACENSE (TERUEL)

a) Organismo: ALCALDÍA.

b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARIA

c) Número de expediente: 1/2017 Servicios

d) Dirección de internet del perfil de contratante.

<https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/>

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios

b) Descripción: REDACCIÓN DE MEMORIA Y DIRECCIÓN DE OBRA ACTUACIÓN PARA MEJORAR EL AUMENTO Y LA CAPACIDAD DE RESERVA DE AGUA DE PERACENSE

c) Lote (en su caso) NO

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71410000-5 Servicios urbanísticos

e) Acuerdo marco NO

f) Sistema dinámico de adquisición NO

g) Medio de publicación del anuncio de licitación.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: ORDINARIO

b) Procedimiento: CONTRATO MENOR

4. Valor estimado del contrato:

5. Presupuesto base de licitación. Importe 1162,05 + 244,03 IVA = 1406,08 euros

6. Formalización del contrato: SI

a) Fecha de adjudicación: 6-3-2017

b) Fecha de formalización del contrato: 13-3-2017

c) Contratista: ÁNGEL DE ASÍS PARDILLOS BERNAL

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe 1162,05 + 244,03 IVA = 1406,08 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

En Peracense, a 13-3-2017.- El Alcalde, Fdo.: Manuel Bugeda Doñate.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

72.862.-Torrevelilla, año 2016.

72.873.-Las Parras de Castellote, año 2016.

72.881.-Bello, año 2016.

72.888.-Gea de Albarracín, año 2016.

Presupuesto General

72.867.-Las Parras de Castellote, año 2017.

Expediente de Modificación Presupuestaria

72.879.-Celadas, nº 1/2016

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL**Depósito Legal TE-1/1958****Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS**Suscripciones:**

Trimestral por correo-e:

20,00 €

Anuncios:

Normal

0,15 €/ por palabra

Urgente

0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.